DICTAMEN N° 025

Ref. A.S. N° "E36-2014-006-E y agregados.

A LA DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA :

Vienen las presentes actuaciones a efectos de que ésta Asesoría General de Gobierno emita opinión con relación al adjunto proyecto de decreto, por el cual se propicia la aplicación de Suspensión de Empleo consistente en Veinticuatro (24) días al Oficial Ayudante- Legajo Nº 131.823 PABLO DAVID SOTO, D.N.I. Nº 33.988.150 ; Veintinueve (29) días al Suboficial Principal- Legajo Personal Nº 128.900 JORGE ANTONIO ALVAREZ, D.N.I. Nº 18.599.517 y al Agente Legajo Personal Nº 132.241 JONATHAN IGNACIO LEDESMA-D.N.I. Nº 34.643.068, todos pertenecientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social por aplicación de los Artículos 99º- "Faltas Graves" –Apartado A; "Falta a la Etica Profesional" inc. rr); Artículo 100º "Faltas Leves" Apartado D, "Faltas al Régimen del Servicio"-Inciso c, con las circunstancias agravantes del Artículo 81º inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

En relación al citado anteproyecto, cabe mencionar la opinión del Servicio Jurídico preopinante, expuesta a fs. 393 de autos en la que se expide por la viabilidad de lo solicitado por el Servicio Penitenciario Provincial, señalando que conforme a la normativa legal vigente compete al Poder Ejecutivo aplicar la sanción disciplinaria que en el caso corresponde. Sobre el particular, este Organismo Asesor expresa su coincidencia con la postura sustentada en el Dictamen Nº 553/18 de la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio del área.

En consecuencia, esta Asesoría General de Gobierno estima que no existen objeciones legales que formular al proyecto de decreto elevado a consideración, por lo que procede la suscripción del mismo.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

01 FEB. 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL